

192 JUN 2024

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional N'

1 JUN 2024 003825

Visto, la H.R.C. N° 17017-2024, y demás documentos que se acompañan en un total de (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con la H.R.C. N° 17017-2024, la profesora nombrada, doña ELSI EDITH SAAVEDRA ELCAMANGO con DNI: 02800866, solicita asignación por tiempo de servicio (ATS) de 25 años; En ese sentido, advierte que la fecha de cumplimiento de 25 años de servicio oficiales para la asignación por tiempo de servicio el día 05.03.2024; Asimismo, es importante señalar que en virtud del Decreto Supremo 255-2023-EF y con QUINTA ESCALA MAGISTERIAL, con 30 horas pedagógicas, su remuneración integra mensual (RIM) se fija en 5/. 4650.75 a la fecha 05.03.2024;

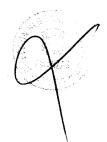
Que, de conformidad con el Articulo N° 59 (ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS), de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, se establece lo siguiente: El profesor tiene derecho a:

a. <u>Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios</u>";

Que, en concordancia con el párrafo anterior, a través del artículo 134 (ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS), del Decreto Supremo N° 004-2013ED-Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, publicado el 03 de mayo del 2013, explícitamente se señala lo siguiente:

- 134.1. El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios.
- 134.2. El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.
- 134.3 Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.º 24029 Ley del Profesorado y la Ley N.º 29062 Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales.
- 134.4 Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios adhonorem ni los prestados como personal administrativo.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al INFORME N° 594 -2024-GOBIERNO REGIONAL-IURA-OADM-REG.Y.ESC.





De conformidad con la LEY N°29944 - Ley de la Reforma Magisterial, con el DECRETO SUPREMO N° 004-2013ED-REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL LEY 29944,con el DL Nº 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, con el D.S. Nº 004-2019-JUS TUO DE LA Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, con el Decreto Supremo 255-2023 -EF, con la Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. Nº 001-2015-MINEDU, D.S. Nº 015-02-ED, y la R.E.R: N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la Asignación por tiempo de servicio equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir 25 años de servicio al docente, como a continuación se indican:

ASIGNACIÓN DE 25 AÑOS POR TIEMPO DE SERVICIO - LEY N° 29944

NOMBRES Y APELLIDOS	I.E	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO	MONTO A PAGAR
ELSI EDITH SAAVEDRA VILCAMANGO DNI: 02800866 NIVEL EDUCATIVO PRIMARIA QUINTA ESCALA MAGISTERIAL JORNADA LABORAL 30 HORAS	14026	PROFESOR	25 AÑOS 05.03.2024	4,650.75 X 2 = 9,301.50

ARTICULO SEGUNDO: Las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a doña ELSI EDITH SAAVEDRA VILCAMANGO, en CALLE SAN JUAN BAUTISTA MZ. I 10 LOTE 7 A.H. SAN MARTIN - VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA para su conocimiento.

AFECTESE EDUCACION PRIMARIA

EJECT FUN DIV.FUNC GR.FUN PROG 300 22 0104 0090

ACTIVID. 5005628

PRODUCTO 3000385

ORIGEN 1.00

NATURALEZA 2.1.41.14

Registrese y Comuniquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

Director Regional de Educación

Piura

